



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2009-MDV-CDV

Ventanilla 11 JUN. 2009

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 11 de junio del 2009, el Dictamen N° 014-2009-MDV-CSS, de la Comisión de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 165-2009/MDV-GSS de la Gerencia de Servicios Sociales, el Informe No.175-2009 MDV/SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe No. 051-2009/MDV-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe No. 219-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa sobre la transferencia y/o devolución de recursos por parte de la Dirección Regional de Salud del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y se solicita su utilización para el pago de remuneraciones del personal médico del Hospital de Ventanilla, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con DISA I Callao en el año 2008.

Que, con fecha 13 de octubre del 2004, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, suscribió un Convenio Especifico con la Dirección de Salud I Callao, para la realización del estudio definitivo del proyecto "Reforzando el nivel de salud de la primera microred- Red Ventanilla, construcción y equipamiento del Centro de Salud Tipo II Pachacutec Korea", comprometiéndose al cofinanciamiento del mencionado proyecto habiéndose realizado la transferencia de S/. 72 285 00 (Setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles), monto que no fue utilizado para tales fines, por haberse conseguido financiamiento extranjero.

Que, la Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos del visto, dan cuenta de la devolución de dicho monto de dinero, efectuada con fecha 24 de abril del presente año, encontrándose depositado en la cuenta corriente recursos directamente recaudados para determinado fin, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal Distrital, en cuanto a la utilización de dichos recursos a fin de abonar las remuneraciones del personal médico del Hospital de Ventanilla, según Convenio de Cooperación Interinstitucional de octubre del año pasado.

Que, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Asimismo, el artículo 56 numeral 4, indica que son bienes de propiedad municipal, los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la utilización de los recursos devueltos por la Dirección Regional de Salud, para el pago de la remuneración del personal médico del Hospital de Ventanilla, correspondiente al mes de febrero, el mismo que se encuentra depositado en la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

Ventanilla 11 JUN. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la disponibilidad de los recursos ascendentes a S/. 72 285 00 (Setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles)- los mismos que han sido devueltos por la Dirección Regional de Salud del Callao- para el pago de remuneración del personal médico del Hospital de Ventanilla, correspondiente al mes de febrero, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en octubre del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo y procedan de conformidad con las normas legales vigentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

11 JUN. 2009

Ventanilla.....


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL